

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2020-00102-00

Auto de trámite.

Santiago de Cali, octubre veintiséis -26- de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado
RESUELVE:

Se le reconoce personería a la Dra. ANGELA MARIA QUIROGA VALENCIA para actuar como apoderada judicial de la Demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S. en este proceso de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (VERBAL-DECLARATIVO

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddb000742e0a421640e06ba72d2cbfcde83d726959834040413463bbd15a498a

Documento generado en 27/10/2020 03:07:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**